



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA EXTERNA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACCALURÉAT, PARA EL ALUMNADO QUE HA CURSADO EL PROGRAMA DE CURRÍCULO MIXTO DE DOBLE TITULACIÓN BACHILLER-BACCALURÉAT (BACHIBAC), CORRESPONDIENTE AL CURSO 2020- 2021.

El 12 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.*

Con el objetivo de desarrollar el contenido de dicho Real Decreto, el 7 de agosto de 2010 se publicó la *Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles*, así como los requisitos para su obtención. En el artículo 4 de la citada orden se establece que el alumnado de los centros docentes españoles que cursa las enseñanzas acogidas al Acuerdo citado realizará una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes al segundo curso de bachillerato, cuya preparación corresponde a la Comisión Técnica, previo acuerdo con la parte francesa.

La *Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2011-2012*, habilitó a la Dirección General de



Evaluación y Cooperación Territorial para desarrollar las instrucciones necesarias para la aplicación de aquella resolución.

La *Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional*, dictó una serie de instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021, recogándose en ésta que «en el caso de que, por cumplirse alguno de los supuestos previstos en la presente resolución, fuera preciso realizar la convocatoria extraordinaria a la que se refiere su apartado 3.2, esta tendrá lugar los días 10 y 12 de mayo de 2021». El apartado 3.2 al que se hace referencia establece que dicha evaluación extraordinaria «quedará reservada únicamente para aquellos alumnos que, por razones de fuerza mayor que deberán ser acreditadas documentalmente y estimadas por la Administración educativa correspondiente, se hayan visto imposibilitados a acceder a la convocatoria ordinaria».

Las fechas consensuadas para la celebración de la convocatoria extraordinaria no permiten garantizar que un alumno o alumna que no pudiera presentarse a la convocatoria ordinaria por tener que guardar la cuarentena derivada de infección por SARS-CoV-2 que prescriben las autoridades sanitarias, hubiera superado dicha fase tan solo cuatro días después. Ante la necesidad de garantizar que el alumnado del programa no se vea perjudicado por las excepcionales circunstancias sanitarias que se siguen produciendo, y con el acuerdo de la Comisión Técnica en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas que ofrecen el programa, procede adoptar medidas extraordinarias que permitan responder a tal eventualidad, si llegara a producirse

La *Resolución de 20 de abril de 2021*, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 2020, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021, modifica las fechas de realización de la prueba extraordinaria de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021.

Corresponde ahora a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hacer pública la Resolución para regular aspectos relativos al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, Bachibac, correspondientes al curso 2020-2021, así como los trámites para facilitar la organización de la prueba externa del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, para garantizar no sólo el cumplimiento del marco curricular establecido, sino un modelo de evaluación que responda a criterios objetivos y que cuente con las garantías que se aplican con carácter general dentro de nuestro sistema educativo.



En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 172/2019 de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO

Primero.- Objeto.

Por la presente se mantienen las fechas previstas en la Resolución de 21 de septiembre de 2020 para la celebración de las pruebas escritas en su convocatoria ordinaria (5 y 6 de mayo de 2021).

Con el fin de garantizar que el alumno o alumna que se encontrase en situación de confinamiento derivada de infección por SARS-CoV-2 pueda presentarse a las **pruebas extraordinarias**, la fecha de celebración de estas últimas se traslada del 10 y 12 de mayo (como estaba previsto) al **17 y 18 de mayo de 2021** según lo establecido en la *Resolución de 20 de abril de 2021*, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 2020, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021, modifica las fechas de realización de la prueba extraordinaria de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2020-2021.

Segundo. Organización y desarrollo de la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat.

Dadas la situación sanitaria actual y, en cumplimiento de las normativa para la prevención de COVID19 se modifica la sede de actuación del tribunal determinada en la Resolución de la Dirección General De Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convoca la prueba externa para la obtención del Título De Baccalauréat, para el alumnado que ha cursado el programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (Bachibac), correspondiente al curso 2020- 2021.el IES Juan Carlos I, (Calle Reina Sofía, 1 – 30007. Murcia), será el IES Mariano Baquero, (Calle Torre de Romo, 88 – 30011. Murcia), sin perjuicio de lo dispuesto para el ejercicio oral.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD**

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente)

